



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC14

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0415-OC23 obrante a fs. 9/10, se contrató con la firma DIMALU SRL el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 27/37 se agrega copia del Acta de la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 y de la Resolución P.G. N° 237/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma DIMALU SRL formuló la solicitud de la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0415-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/37;

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma DIMALU SRL debe efectuar correcciones en su solicitud de redeterminación, en relación al ítem de mano de obra, debiendo contemplar la suma estipulada en el Acuerdo Paritario 2023-2024 suscripto el 6 de diciembre de 2023;

Que la firma DIMALU SRL formuló la solicitud de la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0415-OC23, con las correcciones solicitadas, acompañando la documentación obrante a fs. 43;

Que a fs. 45/50 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2° redeterminación, los cuales obran a fs. 52/57;

Que a fs. 59/60 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 63 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 2° redeterminación, con aplicación a las partidas correspondientes al ejercicio 2024;

Que a fs. 69/70 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 72/79 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 2° redeterminación de la Orden de Compra 2-0415-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC14

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 72/79 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 2º redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 73/100 (\$864.370,73) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 59/100 (\$14.808.347,59), representando un incremento de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (\$1.945.277,29) respecto del total del contrato a valores de la 1º redeterminación de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA CON 30/100 (\$12.863.070,30), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 45/50 y 59/60.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 63.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria en el sistema SIGAF a favor de la firma DIMALU SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma DIMALU SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.